



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de mayo de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00937-00

Se allega la liquidación del crédito presentada por la parte actora, siendo entonces procedente correr el traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

En cuanto a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, allegada por la parte demandante, a ello no se accederá por cuanto a la fecha de expedición de este auto, no obra constancia de haberse efectuado retenciones como puede corroborarse:

REPUBLICA DE COLOMBIA		
Fecha : 11/05/2022 (dd/mm/aaaa)	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPORTE GENERAL POR PROCESO RADICADO No. 05380400300220140093700 JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)	
TOTAL REPORTE :	CANTIDAD: 0	VALOR:

De otro lado, se accederá a la solicitud de oficiar a Transunion y Datacredito Experian allegada por la apoderada judicial de la parte demandante.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, a la que se re correrá traslado conjuntamente con este proveído.

SEGUNDO: No acceder a la solicitud de entrega de títulos elevada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Oficiar a Transunion y a Datacrédito Experian, a fin de que informe si el demandado Nicolás Albeiro Valencia Osorio, es titular de productos

RADICADO N° 2014-00937-00

financieros en cualquier institución bancaria del país; en caso positivo informarán el número respectivo de cada producto, el tipo de producto y la entidad a la que pertenece.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte demandante podrá acceder a los oficios que requiere a Transunion y a Datacrédito Experian través de los siguientes enlaces:

[04OficioTransunion.pdf](#)

[05OficioDatacredito.pdf](#)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso a los oficios de requerimiento, será publicada el día 20 de mayo de 2022, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

082
LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c3afff9ba66101ce3c71eefab473a01a181b536f5d71bb3aea1d729a26d1e3**

Documento generado en 16/05/2022 01:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>